C/2024/4651

19.7.2024

**Notificación previa de una concentración**

**(Asunto M.11371 - ERAMET / SUEZ RV / TFIN / JV)**

**Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado**

**(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(C/2024/4651)

1. El 12 de julio de 2024, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Eramet S.A. («Eramet», Francia),

— Suez RV France S.A. («Suez RV», Francia), bajo el control indirecto de Suez Holding S.A.S (Francia).

— The Future Is Neutral S.A.S. («TFIN», Francia), bajo el control de Renault S.A. (Francia).

Eramet, Suez RV y TFIN adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Vosges Three (empresa en participación «JV Amont», Francia) y Relieve (empresa en participación «JV Aval», Francia).

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones en dos empresas de nueva creación que constituyen una empresa en participación.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Eramet opera a escala mundial en la extracción y valorización de metales.

— Suez RV opera a escala mundial en los servicios de gestión del agua y de los residuos.

— TFIN ofrece soluciones de reciclado en circuito cerrado en cada etapa de la vida de un vehículo.

3. Las actividades de las empresas en participación JV Amont y JV Aval serán, respectivamente, el desmantelamiento y la transformación de los residuos y las baterías al final de su vida útil en masa negra (JV Amont), y la valorización de sales metálicas (níquel, cobalto, litio) a partir de la masa negra (JV Aval). En conjunto, ambas empresas en participación propondrán una oferta de reciclado en circuito cerrado de baterías de iones de litio al final de la vida útil de vehículos eléctricos y residuos.

4. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre la tramitación simplificada de determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo, sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11371 - ERAMET / SUEZ RV / TFIN / JV

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË